

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

RICARDO NAHUELQUEO PAINE

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 198321 | RESOLUCIÓN N° E-37826 | 11 de septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · VILCUN · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37826**, de fecha 11 de septiembre de 2026, Expte. N° 198321, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **RICARDO NAHUELQUEO PAINE**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en QUINTRILPE, COMUNIDAD INDÍGENA MARTÍN MONTRI, de la Comuna de **Vilcun**. Rol de avalúo N° **292-62**, Plano N° **09119 - 33.852 - S.R.**, Provincia de Cautin, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **2,27 hás**, y deslinda:

Lote "a" Superficie : 0,16 Ha (1.628,82 m²) NORTE : Juan Segundo Nahuelqueo Melipan en 37,55 metros, separado por cerco; ESTE : Fernando Geronimo Huenupan Millaman en 34,04 metros, separado por cerco; SUR : Estero Caivico en 43,43 metros, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad; OESTE : Juan Segundo Nahuelqueo Melipan en 51,70 metros, separado por cerco. Lote "b" Superficie : 2,11 Ha NORTE : Estero Caivico, que lo separa de Juan Segundo Nahuelqueo Melipan y del Lote "a" de la misma propiedad; ESTE : Fernando Geronimo Huenupan Millaman en línea quebrada, separado por cerco; Camino Vecinal; y Guillermo Melipan Mariqueo, separado por cerco; SUR : Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Nahuelqueo Huerao; OESTE : Juana Leguiqueo Moreno y Juana Leguequeo Paine, ambos separados por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de fjs. 3598V N° 2960 del año 2023 del Conservador de Vilcún

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día viernes 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 29/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

